



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1458
Pucón, 25/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: FERNANDO JAVIER VEGA ALARCON Rut [REDACTED]
: 160,000 CIENTO SESENTA MIL PESOS
: HONORARIOS MES DE ABRIL MONITOR CUECA, SEGUN D.E. N° 749 DEL
01/04/2009
: 25/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	16	22/05/2009	160,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		160,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	160,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	160,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		144,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		16,000
Sumas Iguales		320,000	320,000

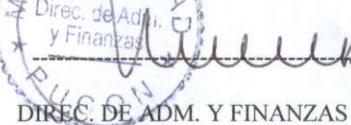
REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	174,566,000		
Total Comprometido	143,188,233		
Saldo x Comprometer	31,377,767		

SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADORA



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

33556

FERNANDO JAVIER VEGA ALARCON

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 16

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): INSTRUCTORES DE DANZA,

PREPARACION Y ACONDICIONAMIENTO FISICO.

[REDACTED] ARAUCARIAS,

PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 22 de Mayo de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: O HIGGINS N 483, PUCON

Por atención profesional:

PREPARACION Y MONITORIA A ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CUECA	160.000
Total Honorarios \$:	160.000
10% Impo. Retenido:	16.000
Total:	144.000

Fecha / Hora Emisión: 22/05/2009 16:26



166127130001654C17DC

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200905221628

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 5483
DEVENGADO N° 2083
DECRETO N°



INFORME MENSUAL
TALLERES 2009

MES

ABRIL

NOMBRE DEL TALLER

ESCUELA MUNICIPAL DE CUECA "ENTRE ESPUELAS Y PUELCHES"

LUGAR DE EJECUCIÓN

ESCUELA CARLOS HOLZAPHEL

PROFESOR

FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN

OBJETIVO DEL MES

Análisis de coreografías realizadas en verano 2009 y corrección.

Diagnóstico de niños y niñas para su proyección

Desarrollo y acondicionamiento Físico de niñas y niños

Realizar audición abierta a la comunidad para el ingreso de nuevos integrantes a la escuela Municipal de Cueca.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Evaluación y diagnóstico del nivel de cada niño y niña, dentro de la escuela de Cueca y su posterior reubicación dentro de esta.

Se realiza audición para la integración de nuevos niños y niñas a la escuela Municipal de Cueca.

Presentación de campeones regionales de Cueca Infante 2009, en comunidades de la ciudad de Pucón, antes de su viaje a Nacional de Cueca.

Participación de campeones Regionales, en campeonato Nacional de Cueca Infante en la ciudad de Iquique, obteniendo el cuarto lugar Nacional.


Fernando Javier Vega Alarcón
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO: N° 749

PUCÓN ;

V I S T O S :

1. La ley N° 20.314 del 12.12.2008, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2009.

2. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15.12.2008, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2009.

3. El Programa de Educación Extraescolar 2009, que requiere de contratación a honorarios de monitores, técnicos o profesores para talleres deportivos, recreativos, artísticos y culturales.

4. El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril al 10 de Julio del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, Profesor de Tenis de Mesa, don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, supervisor y encargado área deportes, don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, Monitor de Cueca y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, Profesor de Tenis, lo que equivale a tres meses y medio de duración del contrato.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

C O N S I D E R A N D O :

1.- La necesidad de ofrecer a todos los alumnos de la Educación Comunal, la oportunidad de practicar actividades deportivas, fuera de la Jornada Escolar Completa, que promuevan en ellos hábitos de vida saludable y que les alejen de los vicios que conlleva el ocio y el sedentarismo propios de la vida moderna.

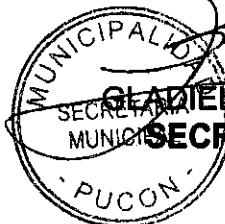
D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Programa de Educación Extraescolar 2009.

2.- APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril al 10 de Julio del 2009, suscrito con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED] don Eduardo Ernesto Garrido Beltrán, C.I. [REDACTED], don Fernando Javier Vega Alarcón, C.I. [REDACTED] y don Cristian Elliot Castillo Ojeda, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Impútese el gasto a la cuenta del presupuesto del Programa de Educación Extraescolar Municipal 2009. Item 215-21-04-004 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADYS MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Vº B CONTROL CALOR

EMB/MCO/MVR/GMP/WCR/jgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Archivo Extraescolar

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

2109609
5500000
2140000
3360000
2010-04-20
FIRMA



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Abril del 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° 7.914.625-0, ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, chileno, soltero, Monitor de Cueca, C.I. [REDACTED], domiciliado en Km. 22 en Caburgua, comuna de Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN** el desarrollo de la siguiente labor específica:

Monitor taller Comunal de **CUECA**:

Martes de 18:00 a 20:00 horas, Escuela Carlos Holzapfel.

Miércoles de 18:00 a 20:00 horas, Escuela Carlos Holzapfel

Sábado de 11:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, Escuela Carlos Holzapfel.

SEGUNDO: Don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en dependencias de la Escuela Carlos Holzapfel.

TERCERO: Don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, dependerá Administrativamente del Departamento de Educación Municipal y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) por mes, desde el 01 de Abril y hasta el 10 de Julio del 2009, lo que equivale a tres meses y medio de duración del presente contrato.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Coordinador Educación Extraescolar y adjuntado a la Boleta de Honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual del taller de **CUECA**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar muestras de progreso, al menos en dos oportunidades durante el período de ejecución del proyecto, es decir a mediados y a fines de año.

OCTAVO: Don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

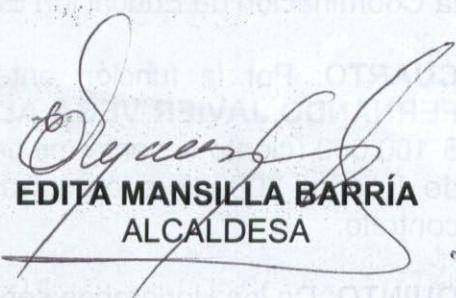
UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


**FERNANDO VEGA ALARCÓN
PROFESIONAL**


**EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA**

